



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00471198- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación transitoria de la Lic. Carolina Yelicich; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud fue tratada en el Consejo de Escuela, según lo previsto en la Ordenanza 1/08, art. 11° (designación directa);

Que Secretaría Académica toma conocimiento del pedido elevado por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación (orden 6);

Que el Área Profesorado y Concursos informa que podrá afectarse el cargo y su correspondiente partida de Profesor Asistente dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) vacante por renuncia de la Prof. Vanina Ares Bargas, según EX-2021-00439978- -UNC-ME#FFYH (orden 7);

Que dicha designación es con carácter transitorio, dado que se trata de una suplencia, hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha en que vence la licencia concedida oportunamente a la Lic. Vanesa López (orden 7).

Que el H. Consejo Directivo en sesión telemática de fecha 06 de septiembre de 2021, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, la designación interina suplente solicitada (orden 9);

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad interina suplente y en los términos del art. 11° de la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 01/08, a la Licenciada Carolina YELICICH, legajo 42026, en el cargo de Profesora Asistente dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Política Educativa y Legislación Escolar, de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021 (Afectando partida vacante en uso de licencia Lic. Vanesa López–SEDE 05E).

ARTÍCULO 2º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de

cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RP